

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 7** *ORDEN de 8 de noviembre de 2010, por la que se dispone la ampliación de la Orden de 7 de junio del mismo año, sobre la cesión de uso a favor de Cáritas Diocesana de Madrid-Alcalá del local sito en la calle Betancunia, número 6, de Madrid.*

Por Orden de 7 de junio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha dispuesto la cesión de uso a favor de Cáritas Diocesana de Madrid-Alcalá del local sito en la calle Betancunia, número 6, de Madrid, de Cáritas Diocesana de Madrid-Alcalá.

Por error se omitió la cláusula cuarta de la disposición que, como en casos anteriores, a esta institución y a otras que reciben el uso de instalaciones, locales y edificios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social, se le aplica en cuanto a que corresponderá a la cesionaria el pago de todos los gastos necesarios para la utilización del inmueble cedido, incluidos los de comunidad y mantenimiento y los tributos que les afecten, así como los necesarios para la devolución de los mismos a la Comunidad de Madrid en perfecto estado de conservación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Común; 56.4 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y 500 y 504 del Código Civil, esta Consejería de Economía y Hacienda, para autorizar la cesión,

DISPONE

Primero

Ampliar la Orden de 7 de junio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la cesión de uso a favor de Cáritas Diocesana de Madrid-Alcalá del local sito en la calle Betancunia, número 6, de Madrid, añadiendo la cláusula siguiente: "Corresponderá a la cesionaria el pago de todos los gastos necesarios para la utilización del inmueble cedido, incluidos los de comunidad y mantenimiento y los tributos que les afecten, así como los necesarios para la devolución de los mismos a la Comunidad de Madrid en perfecto estado de conservación".

Segundo

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 8 de noviembre de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/29.604/11)